



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO**  
**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2025**

**MEMORIA DE LA ENTIDAD**

**23 31 AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR**

**1) BASE LEGAL DE CREACION**

LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR FUE CREADA POR LEY N° 5.169/2014 "QUE CREA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR", DE FECHA 08 DE MAYO DE 2014.

**2) MISION**

REGULAR Y CONTROLAR EL USO PACÍFICO Y BENEFICIOSO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES Y DE LA ENERGÍA NUCLEAR, PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y EL AMBIENTE, ASÍ COMO PROMOVER LA CULTURA DE LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA Y FÍSICA DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE Y DE LOS RESIDUOS RADIATIVOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ACTUANDO COMO NEXO Y PUNTO FOCAL ANTE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

**3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION**

ACTUALMENTE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON UN REDUCIDO PLANTEL DE PROFESIONALES, PERO ALTAMENTE CALIFICADOS Y CONSTANTEMENTE CAPACITADOS, CUMPLE SUS FUNCIONES DE ÓRGANO REGULADOR, EN BASE A UN MARCO NORMATIVO FORMADO Y ESTABLECIDO DESDE SU CREACIÓN, CONFORME A LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS A NIVEL INTERNACIONAL, SE HAN MEJORADO LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN, PERO TODAVÍA PERSISTE LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LOS CONTROLES DE RIESGOS EN EVENTOS O ACTOS QUE IMPLIQUEN UNA EXPOSICIÓN PRESENTE O POTENCIAL A LAS RADIACIONES IONIZANTES PROVENIENTES DE LAS APLICACIONES DEL ÁREA MÉDICA, INDUSTRIAL, AGRICULTURA, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA; DEBIDO PRINCIPALMENTE AL LIMITADO PRESUPUESTO ASIGNADO A LA INSTITUCIÓN.

**4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION**

PERMITIR EL USO PACÍFICO Y BENEFICIOSO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES.  
 TOMAR MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, TANTO PARA LAS GENERACIONES ACTUALES COMO PARA LAS GENERACIONES FUTURAS Y EL MEDIO AMBIENTE, CONTRA LOS EFECTOS NOCIVOS DE LA RADIACIÓN IONIZANTE, TOMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA Y FÍSICA DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN Y DE LOS RESIDUOS RADIATIVOS.  
 REGULAR LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIFICAS HABILITANTES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN AL TRABAJADOR OCUPACIONALMENTE EXPUESTO.

**5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES**

ESTABLECER NORMAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS, GUÍAS, CÓDIGOS DE PRÁCTICAS Y DE SEGURIDAD REGULATORIA DE LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE SE APLICA LA TECNOLOGÍA NUCLEAR Y DE TODA FUENTE DE RADIACIÓN EXISTENTE EN EL PAÍS.  
 REGULAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES Y PRÁCTICAS QUE SE REALICEN EN EL TERRITORIO NACIONAL. GARANTIZAR LA GESTIÓN SEGURA DE LOS DESECHOS RADIATIVOS, FUENTES SELLADAS EN DESUSO.